



Abog. María Antonia Torres Apomanta
JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 08 de Septiembre del 2022.

VISTO: El MEMORANDUM N° 494-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de agosto 2022, que contiene el OFICIO N° 061-2022-DIRESA-RED-PUNO-OSP-CALIDAD Y SS, de fecha 17 de agosto 2021 de la Coordinación de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno,;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud comprende el ámbito, competencia, finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados. El Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2005-SA, se aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 035-2020-SA, que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector que pertenezcan a los niveles I, II y la categoría III-1 en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestados por terceros.

Que, en el marco de los Lineamientos de Política de Salud, mediante Decreto Supremo N° 13-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual establece el concepto, los principios, las políticas, los objetivos, las estrategias, entre otros aspectos que permitan orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios de salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

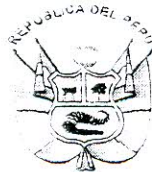
Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 050-MINSA/DGE-V.02 " Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"

Que, con OFICIO N° 061-2022-DIRESA-RED-PUNO-OSP-CALIDAD Y SS, de fecha 17 de agosto del 2022, Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, de la Red de Salud Puno solicita la aprobación del "Plan Anual de Acreditación de los Establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la Red de Salud Puno 2022 en vías de regularización, la Aprobación del Plan Anual de Acreditación de los Establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la Red de Salud Puno, para dar cumplimiento a la R.M. N° 456-2007, que aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA DGSP-V-02 de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo



ccp16103
08-09-22

Ing. César A. López Manzanilla
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



Abog. Marco Antonio ALDOS ESPINOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASORIA
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 08 de Setiembre del 2022.



R.M. 270-2009-/MINSA, que aprueba la guía técnica del Evaluador para la Acreditación, la Finalidad es cumplir con el proceso de Evaluación externa, periódica basado en la comparación de Estándares ópticos y factibles de alcanzar, conocidos por los actores de la atención de la Salud los que cumplen las siguientes nociones Mecanismo de Evaluación de la Calidad busca seguridad en la Atención cumplimiento de los Altos Estándares mejoramiento continuo de los procesos;

Que, el Plan del Equipo de Acreditación tiene la Finalidad de realizar el inicio de la Acreditación y así contribuir a garantizar que los Establecimientos cuenten con la capacidad para brindar atención de salud con calidad cumpliendo los estándares correspondiente a su categoría, buscar seguridad en la atención, cumplimiento de altos estándares y mejoramiento continuo de nudos críticos identificados;

Que, conforme al memorándum N° 494-2022-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de agosto del 2022 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del "PLAN ANUAL DE ACREDITACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD PUNO 2022" en vías de regularización, conforme a lo solicitado mediante OFICIO N° 061-2022-DIRESA-RED-PUNO-OSP-CALIDAD Y SS;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ambito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto y a lo solicitado por la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR**, el "PLAN ANUAL DE ACREDITACION DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD-EE.SS DE LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD PUNO 2022", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en doce (12) paginas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

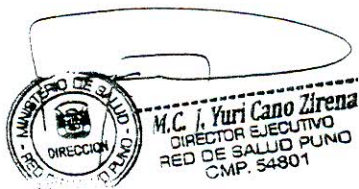
Artículo 2°.- **ENCARGAR**, a la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, supervisión y monitoreo del cumplimiento de las actividades del mencionado plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3° **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERCARGO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGADO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
DIRECTIVO DE PERSONAS	☐
TRANSMISIÓN	☐
PAISOS	☐
ARCHIVO	☐



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801